

DIPUTADOS ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

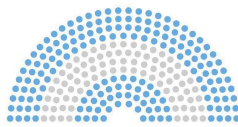
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría General de la Presidencia, informe acerca de las designaciones en planta transitoria y permanente realizadas por el Secretario de Comunicación y Medios, con rango de Ministro, Sr. Manuel Adorni, para ocupar diversas funciones en el área a su cargo, lo siguiente:

1. Cuál es la dotación actual (al 28 de febrero de 2025) de la Secretaría a su cargo.
2. Cuál fue el proceso de evaluación de idoneidad de las personas designadas.
3. Si las mismas han rendido la “Evaluación General de Conocimientos y Competencias” confeccionada por la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO e implementada a partir de diciembre del año pasado.
4. Si puede facilitar las denominaciones y funciones de las 18 (dieciocho) Direcciones y la justificación de la necesidad de contar en promedio con 1 (un) Director o Directora cada 11,5 integrantes del equipo.
5. Si puede facilitar las denominaciones y funciones de las 16 (dieciséis) coordinaciones, que implican 1 coordinador o coordinadora cada 13 integrantes del equipo.
6. Si la “Oficina de Presidencia de la República Argentina (OPRA)” se encuentra dentro del organigrama del área a su cargo. En caso afirmativo, de qué Dirección y funcionario depende.
7. Qué porcentaje de la dotación total de la Secretaría con rango de Ministerio a su cargo, se encuentra destinado al manejo de redes y comunicación digital.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

De acuerdo a la información oficial suministrada por el Jefe de Gabinete de Ministros Guillermo Francos en el Senado de la Nación el pasado mes de noviembre, la Secretaría de Comunicación y Medios de la Nación, con rango de Ministerio, a cargo del vocero presidencial Manuel Adorni, contaba con un equipo de más de 200 personas.

Dentro de ese profuso equipo se observa una cantidad exorbitante la cantidad de cargos jerárquicos dentro de la estructura gubernamental de referencia: representa un 17% del total de los cargos. Y en el otro extremo, citando el informe anteriormente mencionado, el 22% de las personas nombradas no cuentan con funciones específicas asignadas.

Ese número, susceptible de haberse incrementado en los meses transcurridos, representa una dotación a todas luces llamativa en un contexto de ajuste del Estado y despidos masivos en áreas sensibles como la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), el Plan nacional de Vacunas (en el contexto de un incipiente brote de sarampión) o la Dirección Nacional de VIH/SIDA. Parece que para esta administración, “Gobernar es comunicar”, privilegiando estas acciones a otras políticas públicas totalmente abandonadas, subvaloradas y desfinanciadas.

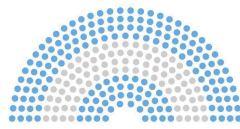
Otro aspecto que nos genera preocupación es el proceso por el cual estas personas fueron incorporadas incluyendo los exámenes de idoneidad requeridos por el Estado nacional para todos sus agentes, habida cuenta del permanente discurso oficial sobre la “meritocracia”, las “evaluaciones de competencia” permanentes y la estigmatización de la labor de las y los servidores públicos.

En el último Boletín Oficial del año 2024, el Gobierno Nacional estableció, entre otras cuestiones, la aprobación de un examen de idoneidad para acceder a un empleo en el Estado (así como para mantener el empleo para aquellos que ya se encontrasen trabajando en el sector público) al que llamó “Evaluación General de Conocimientos y Competencias”¹. Las personas que no aprobasen dicha Evaluación no podrían ser contratadas durante el Ejercicio 2025².

En la fundamentación de estas decisiones se afirma que *“corresponde adoptar medidas que optimicen los recursos del Estado asignados a las designaciones transitorias y contrataciones de personal en el Sector Público Nacional”,* con el objetivo no solo de *“garantizar el ejercicio eficiente y responsable del presupuesto nacional”*

¹ Decreto 1149/2024 y Decreto 1148/2024 respectivamente.

² Por períodos que excedan el 31 de marzo de 2025.



DIPUTADOS ARGENTINA

sino también de *“propender al mantenimiento de una planta de personal que se adecúe razonablemente a las estructuras y necesidades del Sector Público Nacional”*.

Si bien dicha evaluación no contempla especificidades que incluyan cuestiones directamente vinculadas con las funciones de los puestos a ocupar (o renovar), entendemos que es necesario avanzar en la implementación de medidas que nos permitan garantizar la comprobación fehaciente de la idoneidad para desempeñar tareas determinadas de los equipos que llevan adelante las políticas públicas definidas por los diferentes niveles de gobierno resulta fundamental para garantizar competencia y eficiencia así como transparencia y mejora en la calidad del servicio público, evitando el favoritismo y la corrupción.³

Un tercer aspecto sobre el que nos interesa indagar es acerca de la Oficina de Presidencia de la República Argentina, cuenta de redes sociales que habitualmente comunica informaciones oficiales - incluyendo la “explicación” oficial sobre el rol del Presidente Javier Milei en la presunta crypto estafa de \$LIBRA.

Es de interés público conocer si esa cuenta responde orgánicamente a algunas de las múltiples direcciones o coordinaciones con que cuenta la Secretaría a cargo del Vocero Adorni, más aún cuando como hemos dicho previamente muchas de las medidas oficiales que tienen impacto concreto en la vida cotidiana, las decisiones empresariales y las incumbencias del Gobierno nacional, se conocen a través de esta vía.

Es de interés público entender la trama de difusión y publicación de decisiones oficiales ya que de esa trama puede depender la responsabilidad administrativa o penal de el o los funcionarios involucrados en ella.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPAÑA: DIPUTADA MONICA FEIN

³ El decreto agrega un examen adicional para contratos “artículo 9”. Los contratos “por artículo 9” del Decreto 1421/2022, que es el que modifica este nuevo decreto, son los conocidos como planta transitoria.